



SUMARIO

AUTORIDADES Y PERSONAL CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 819.-** Decreto de fecha 27 de noviembre de 2018, por el cual se delegan las funciones que el Reglamento de la Asamblea asigna a la Presidencia en la celebración del Pleno del día 27 de noviembre de 2018, en D^a. Rocio Salcedo López, Vicepresidenta Primera de la Mesa de la Asamblea. **Pag.4775**
- 820.-** Aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Gestor de Consumo, mediante el sistema de concurso-oposición, y Tribunal Calificador. **Pag.4775**
- 821.-** Decreto de fecha 29 de noviembre de 2018, por el cual se determina la calificación definitiva del proceso selectivo correspondiente a la convocatoria de 10 plazas de Bombero de la Ciudad de Ceuta. **Pag.4777**

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

- 815.-** PROCESA.-Aprobación definitiva de las valoraciones y subvenciones para la concesión de ayudas públicas al Autoempleo, Prioridad de inversión 8.3.1., a través del P.O. FSE para Ceuta 2014-2020 (3^a convocatoria 2018). **Pag.4778**
- 816.-** PROCESA.-Aprobación definitiva de las valoraciones y subvenciones para la concesión de ayudas públicas a la Contratación Indefinida, Prioridad de inversión 8.1.3., a través del P.O. FSE para Ceuta 2014-2020 (3^a convocatoria 2018). **Pag.4779**
- 817.-** PROCESA.-Aprobación definitiva de las valoraciones y subvenciones para la concesión de ayudas públicas a la Transformación de Contratos Temporales en Indefinidos, Prioridad de inversión 8.1.5., a través del P.O.FSE para Ceuta 2014-2020 (3^a convocatoria 2018). **Pag.4781**
- 818.-** PROCESA.-Aprobación definitiva de las solicitudes para la concesión de ayudas relativas a promover Inversión, Prioridad de inversión 3.3.1., Mejorar la Competitividad de las Pymes, en el marco P.O.FEDER para Ceuta 2014-2020 (2^a convocatoria 2018). **Pag.4783**

AUTORIDADES Y PERSONAL**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

819.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, ha dictado el siguiente

DECRETO

Debiéndome ausentar de la Ciudad el próximo día 27 de noviembre de 2018, a partir de las 13:00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.5 del Reglamento del Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta y el artículo 45.2 del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta, he resuelto:

Primero.- Delegar las funciones que el Reglamento de la Asamblea asigna a esta Presidencia, en la celebración de la sesión del Pleno de la Asamblea convocada para el día 27 de noviembre de 2018, en D^a. Rocío Salcedo López, Vicepresidenta Primera de la Mesa de la Asamblea.

Segundo.- El presente decreto surtirá efecto desde su fecha.

Tercero.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

DOY FE:

LA SECRETARIA GENERAL

EL PRESIDENTE

María Dolores Pastilla Gómez

Juan Jesús Vivas Lara.

820.- La Excmo. Sr^a. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 20-09-2017 (B.O.C.CE 5717, de 29-09-17), al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO**ANTECEDENTES DE HECHO**

Terminado el día doce de noviembre de dos mil dieciocho el plazo de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 5.783, de fecha 18 de mayo de 2018, y posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado número 163, de fecha 6 de julio de 2018, para la provisión de una plaza de Gestor de Consumo de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondientes a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad para el año 2017, se procede a la publicación de la lista definitiva.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Base 5.1 de la convocatoria dice que terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta, dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de cinco días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

En la misma resolución el citado órgano determinará el día y lugar de constitución del Tribunal Calificador y su composición. Asimismo se hará constar el lugar donde se publicará la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto del Presidente de la Ciudad de 20 de septiembre de 2017, la competencia en la materia corresponde a la Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y

Empleo.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se aprueba la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de una plaza de Gestor de Consumo de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondientes a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad para el año 2017

ADMITIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
45090516M	ABDEL-LAH	BAKUR	FAISAL
45116629J	ALMARIO	MARTIN	ROSA MARIA
53530865K	LOPEZ	MARTINEZ	CARLOS ALBERTO
45082778H	TORROBA	MORALES	MARIA PAZ
45058234S	VIÑAS	SALVADOR	JOSE MARIA

EXCLUIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	CAUSA
45096537T	GARCIA	FUENTES	RAFAEL JESUS	ABONO DE TASAS ERRÓNEA
45105495B	MARQUEZ	GALAN	VICTOR	ABONO DE TASAS ERRÓNEA
12401505C	MARTIN	PEREZ	IVAN LUIS	NO PRESENTAR D.N.I.

2. El Tribunal Calificador es el siguiente:

Presidente:

Titular: D. Diego Alberto López García
Suplente: D^a María José Expósito González

Secretario:

Titular: D. Jose Maria Hoyos Romero.
Suplente: D. Ramón Bernal Garcia de la Torre.

Vocales:

Titulares: D. Arturo Murcia Orozco, D^a Josefa Lucia Prieto Rodríguez, D. Sergio García Serrano, D. Jose María Aguirre Rubio y D. Manuel Benítez Garcia.

Suplentes: D. Carlos Romero Esteban, D^a Ana Rivas Pérez, D^a Carmen Molinillo Aguilera, D^a Rosa Ramón García, D. Maria del Mar Feria Petisme y D. Manuel Meléndez Alechaga.

3. Dicho Tribunal se constituirá el próximo día 5 de diciembre de 2018, a las 10:30 horas, en la Sala de la Rotonda, sita en la primera planta del Palacio Autonómico.

El anuncio de la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio se publicará en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos.

Doy fe,
LA SECRETARIA GENERAL

LA CONSEJERA,

821.- La Excm. Sr^a. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 20 de septiembre de 2017 (B.O.C.CE 5717, de fecha 29/09/17), al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO.-

Una vez finalizado el Curso Selectivo de Formación previsto en la convocatoria para la provisión de 10 plazas de Bombero de la Ciudad Autónoma de Ceuta (B.O.C.CE. nº 5.717, de 29 de septiembre de 2017) se ha procedido a evaluar a los aspirantes que han realizado el Curso y a determinar la calificación definitiva del proceso selectivo, procediendo su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

A tenor de lo dispuesto en la base 11 de la convocatoria, a la finalización de este periodo de formación, el Tribunal evaluará a los aspirantes como “apto” o “no apto”, a la vista del informe razonado de los tutores que se designen por el órgano competente en materia de personal de la Ciudad. Dichas evaluaciones serán remitidas a la Dirección General de Recursos Humanos al objeto de la publicación de la calificación definitiva del proceso de selección.

De conformidad con lo establecido en la base 12, la calificación definitiva del proceso selectivo vendrá dada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición por los aspirantes que hayan sido evaluados como “apto” en el Curso Selectivo de Formación.

Por Decreto del Presidente de la Ciudad de 20 de septiembre de 2017, la competencia corresponde a la Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo.

PARTE DISPOSITIVA.-

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta la calificación definitiva del proceso selectivo correspondiente a la convocatoria de 10 plazas de Bombero de la Ciudad de Ceuta, que es la siguiente:

	DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	OPOSICIÓN	CURSO SE- LECTIVO FORMACION	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
1.	45112267K	BARREIRO	SACALUGA	JESÚS	18,340	APTO	18,340
2.	45115351T	BARREIRO	SACALUGA	JAIME	18,327	APTO	18,327
3.	45116596A	NAVAS	ESCOTTO	JAVIER	18,107	APTO	18,107
4.	45116565H	SACALUGA	LARA	IGNACIO	17,540	APTO	17,540
5.	45110818K	MARTIN	QUERO	JESÚS	17,230	APTO	17,230
6.	45115671K	RODAS	POSTIGO	ALEJANDRO	17,200	APTO	17,200
7.	45111034F	MATA	CAMPOY	JESUS	17,200	APTO	17,200
8.	01647167E	DORADO	CRIADO	JESUS	16,910	APTO	16,910
9.	45109000C	RODRÍGUEZ	LARA	DAVID	16,797	APTO	16,797
10	45106228P	RIO DEL	JARQUE	ANDRÉS	16,350	APTO	16,350

Doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL,

LA CONSEJERA,

M^a Dolores Pastilla Gómez

Kissy Chandiramani Ramesh

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS**815.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL P.O. FSE PARA CEUTA 2014-2020, OBJETIVO TEMÁTICO 8, PRIORIDAD DE INVERSIÓN 8.3.1, MEDIANTE ACTUACIONES CONCRETAS EN RELACIÓN CON AYUDAS AL AUTOEMPLEO.**

Mediante distintas Resoluciones de la Consejería de Economía, Hacienda, y Administración Pública de aprobación de las Bases Reguladoras Específicas de fecha 10 de septiembre de 2015, publicadas en el BOCCE 5.504, de 15 de septiembre de 2015; así como lo estipulado en las Bases Reguladoras Generales publicadas en el BOCCE 5.426, de fecha 16 de diciembre de 2014, y de la posterior modificación de las Bases Reguladoras Específicas, de fecha 14 de febrero de 2017, publicadas en el BOCCE 5.652, modificación de Bases de fecha 17 de enero de 2018, publicadas en el BOCCE 5.750 el día 23 de enero de 2018 y modificación de bases de fecha 15 de marzo de 2018, publicada en el BOCCE 5.767 de fecha 23 de marzo de 2018, de la correspondiente convocatoria, publicada en el BOCCE 5.752, de fecha 30 de enero de 2018, se establecieron los marcos reguladores de los concursos, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas al autoempleo, contratación indefinida y transformación de los contratos temporales en indefinidos al objeto de fomentar las actividades tendentes a incentivar la generación de nueva actividad económica, el mantenimiento y la creación de empleo productivo en el tejido productivo de la ciudad de Ceuta, en el marco del Programa Operativo FSE para Ceuta 2014-2020, Objetivo temático 8, prioridades de inversión 8.1, mediante actuaciones concretas en relación con ayudas al autoempleo, que son gestionadas a través de la Sociedad Pública de Desarrollo de Ceuta –PROCESA–, órgano especializado de la Consejería para continuar con la eficaz administración en la concesión de subvenciones y ayudas públicas a través de los Fondos Estructurales, estableciendo las medidas tendentes a favorecer la transparencia de la gestión de los expedientes administrativos y al tiempo que se potencia la homogeneización de los recursos empleados para tal fin, de conformidad con lo establecido en la Legislación Estatal y Comunitaria de aplicación al efecto.

De conformidad con la Base 26.1 fase de instrucción correspondiente a las bases generales publicadas en el BOCCE 5.426 de fecha 16 de diciembre de 2014, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento –PROCESA–.

El órgano instructor realizara de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico auxiliar, D^a. Ana Aguilera León responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 16 de octubre de 2018 se reúne el Comité Técnico de Evaluación designado, el cual, a la vista de los informes realizados por los Técnicos Auxiliares de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, que comprueba la exactitud de la documentación que debe acompañar a la solicitud incluidos los documentos para la valoración de los criterios establecidos en la base C- Fase de Instrucción, concurrencia, valoración, propuesta., al objeto de proceder a valorar y concretar el resultado final de la concurrencia competitiva de los expedientes, asignándoles la puntuación que por orden les corresponda, así como la asignación económica que le sea atribuida en base a ello, todo ello referido al período establecido desde el día 01 de junio y hasta el 31 de agosto de 2018 (**Tercera convocatoria**), cuyo crédito presupuestario disponible es de CIENTO TREINTA y CINCO MIL EUROS (135.000,00€).

Se mantienen vigentes todos los artículos de la Resolución publicada el 14 de febrero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras y publicación de 21 de febrero de 2017 por la que se anuncia la convocatoria de subvenciones en el marco del Programa Operativo FSE para Ceuta periodo 2014-2020, destinadas a fomentar las iniciativas de autoempleo (Objetivo Temático 8: “Promover la sostenibilidad y calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral”, Prioridad de Inversión 8.3.1: “el trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor y la creación de empresas, incluidas las microempresas y las pequeñas y medianas empresas innovadoras”).

Con fecha 30 de octubre de 2018 se celebró Comité de Seguimiento Local, cuya acta consta hábil en el expediente, al objeto de celebrar una sesión informativa sobre los resultados obtenidos en cuanto a solicitudes de ayuda tramitadas.

Posteriormente la instructora del expediente emite la Propuesta de Resolución Provisional con fecha 05 de noviembre de 2018 que es notificada mediante su publicación en el BOCCE número 5.833 de fecha 09 de noviembre de 2018.

Evacuado el trámite de audiencia no se presentan alegaciones a la citada propuesta.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA.** -

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente las valoraciones y las subvenciones propuestas: se han presentado un total de 7 solicitudes de ayuda, 4 de las cuales han sido informadas de manera favorable, 2 negativas y 1 desistida; se han valorado en orden decreciente en cuanto a su puntuación y teniendo en cuenta los criterios en igualdad de condiciones a aplicar en el reparto de ayudas, conforme al siguiente cuadro:



Exp	Solicitud	Solicitante	DNI/CIF	Actividad	colectivo	Empleo A	Empleo	puntos	subvención
041	20-08-18	DOLORES GASTON DEOGRACIA	02735967 W	OTROS CAFES Y BARES	DESFAVORECIDO	1	1JC/1MJ	29	5.600,00 €
040	29-06-18/	PAWEENAT IN SRI	Y2654304A	SALON MASAJE TAILANDES	DESFAVORECIDO	1	0	29	5.600,00 €
045	03-09-18	JOSÉ LUIS MUÑOZ JIMENEZ	53281418 D	COMERCIO PRODUCTOS BIOLÓGICOS	MUY DESFAVORECIDO	1		28	6.100,00 €
042	31-08-18	MERFET TAZITHI	Y1020978E	PELUQUERÍA	MUY DESFAVORECIDO	1		25	6.100,00 €
TOTALES						4			23.400,00 €

SEGUNDO. – Han sido propuestas para su denegación por incumplimiento de las Bases reguladoras de las ayudas, las siguientes solicitudes de ayudas:

Exp.	Solicitud	Beneficiario	CIF/NIF	Causa
043	31-08-18	Mª AFRICA OSES GARCÍA-COSÍO	73419598W	INCUMPLIMIENTO BASE 4 VIABILIDAD TÉCNICA DEL PROYECTO (*)
044	31-08-18	FERNANDO OSES GARCÍA-COSÍO	73419589R	INCUMPLIMIENTO BASE 4 VIABILIDAD TÉCNICA DEL PROYECTO (*)

(*) No reúnen los requisitos establecidos en el disponiendo Tercero de la Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 22 de enero de 2018 rectificada posteriormente mediante Resolución del 15 de marzo de 2018, en el cual se establece que los proyectos deberán ser considerados viables desde el punto de vista técnico, económico y financiero, dado que el proyecto presentado no implica únicamente la generación del empleo autónomo, sino también la realización de una actuación de emprendimiento empresarial que no está suficientemente sustentada, lo cual se indica al instructor del expediente para que realice el preceptivo informe técnico.

TERCERO. – Las siguientes solicitudes de ayuda presentados no han sido completadas con la documentación requerida de conformidad con lo establecido en la base 14.B Fase de inicio, párrafo relativo a la subsanación de errores “Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos o no se acompañasen de los documentos preceptivos o necesarios para la debida evaluación del proyecto, el órgano instructor requerirá al interesado/a para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles subsane la falta o acompañe dichos documentos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por **desistido** de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la LRJA-PAC”.

CUARTO.- Notificar al interesado@/@ dicha propuesta, otorgándole un plazo de 10 días hábiles para aceptar la propuesta de resolución definitiva.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crearan derecho alguno a favor del/la beneficiari@ propuest@ frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Exp.	Solicitud	Beneficiario	CIF/NIF
039	18-06-18	MARÍA VIRGINIA RIVERA SALAZAR	X8115154H

26 de noviembre de 2018

El director

816.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL P.O. FSE PARA CEUTA 2014-2020, OBJETIVO TEMÁTICO 8, PRIORIDAD DE INVERSIÓN 8.1.3, MEDIANTE ACTUACIONES CONCRETAS EN RELACIÓN CON LAS AYUDAS A LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA.

Mediante distintas Resoluciones de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de aprobación de las Bases Reguladoras Específicas de fecha 10 de septiembre de 2015, publicadas en el BOCCE 5.504, de 15 de septiembre de 2015; así como lo estipulado en las Bases Reguladoras Generales publicadas en el BOCCE 5.426, de fecha 16 de diciembre de 2014, y de la posterior modificación de las Bases Reguladoras Específicas, de fecha 14 de febrero de 2017, publicadas en el BOCCE 5.652, modificación de Bases de fecha 17 de enero de 2018, publicadas en el BOCCE 5.750 el día 23 de enero de 2018 y de la correspondiente convocatoria, publicada en el BOCCE 5.752, de fecha 30 de enero de 2018, se establecieron los marcos reguladores de los concursos, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas al autoempleo, contratación indefinida y transformación de los contratos temporales en indefinidos al objeto de fomentar las actividades tendentes a incentivar la generación de nueva actividad económica, el mantenimiento y la creación de empleo productivo en el tejido productivo de la ciudad de Ceuta, en el marco del Programa Operativo FSE para Ceuta 2014-2020, Objetivo temático 8, prioridades de inversión 8.3, mediante actuaciones concretas en relación con ayudas a la contratación indefinida, que son gestionadas a través de la Sociedad Pública de Desarrollo de Ceuta –PROCESA-, órgano especializado de la Consejería para continuar con la eficaz administración en la concesión de subvenciones y ayudas públicas a través de los Fondos Estructurales, estableciendo las medidas tendentes a favorecer la transparencia de la gestión de los expedientes administrativos y al tiempo que se potencia la homogeneización de los recursos empleados para tal fin, de conformidad con lo establecido en la Legislación Estatal y Comunitaria de aplicación al efecto.

De conformidad con la Base 26.1 fase de instrucción correspondiente a las bases generales publicadas en el BOCCE 5.426 de fecha 16 de diciembre de 2014, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento –PROCESA-.

El órgano instructor realizara de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico auxiliar D^a. Ana Aguilera León responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 16 de octubre de 2018 se reúne el Comité Técnico de Evaluación designado, el cual, a la vista de los informes realizados por los Técnicos Auxiliares de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, que comprueba la exactitud de la documentación que debe acompañar a la solicitud incluidos los documentos para la valoración de los criterios establecidos en la base C- Fase de Instrucción, concurrencia, valoración, propuesta., al objeto de proceder a valorar y concretar el resultado final de la concurrencia competitiva de los expedientes, asignándoles la puntuación que por orden les corresponda, así como la asignación económica que le sea atribuida en base a ello, todo ello referido al período establecido desde el día 01 de junio y hasta el 31 de agosto de 2018 (**Tercera convocatoria**), cuyo crédito presupuestario disponible es de CIEN MIL EUROS (100.000,00€).

Se mantienen vigentes todos los artículos de la Resolución publicada el 14 de febrero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras y publicación de 21 de febrero de 2017 por la que se anuncia la convocatoria de subvenciones en el marco del Programa Operativo FSE para Ceuta periodo 2014-2020, destinadas a fomentar las iniciativas.

Con fecha 30 de octubre de 2018 se celebró Comité de Seguimiento Local, cuya acta consta hábil en el expediente, al objeto de celebrar una sesión informativa sobre los resultados obtenidos en cuanto a solicitudes de ayuda tramitadas.

Posteriormente la instructora del expediente emite la Propuesta de Resolución Provisional con fecha 05 de noviembre de 2018 que es notificada mediante su publicación en el BOCCE número 5.833 de fecha 09 de noviembre de 2018.

Evacuado el trámite de audiencia no se presentan alegaciones a la citada propuesta.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA**.

PRIMERO. - : Aprobar provisionalmente las valoraciones y las subvenciones propuestas: se han presentado un total de 10 solicitudes de ayudas, 9 de las cuales han sido informadas de manera favorable y 1 negativa; se han valorado en orden decreciente en cuanto a su puntuación y teniendo en cuenta los criterios en igualdad de condiciones a aplicar en el reparto de ayudas, conforme al siguiente cuadro:

Exp.	Solicitud	Solicitante	DNI/CIF	Actividad	Empleo	Colectivo	Puntos	Subvención
022	01-06-18	CASANOVA Y ZAYAS, SL	B51018828	GESTORES ADMINISTRATIVOS	1	MUY DESF/DISC/MUJER	43	9.100,00
025	20-06-18	AUTO RECAMBIO ENRIQUE, SL	B11963931	COMERCIO RESPUESTO AUTOMOVIL	1	MUY DESF/DISCAPAC.	37	9.100,00
027	27-06-18	ACTIVYNABIL, SL	B51031292	COMERCIO ALIMENTACIÓN	1	MUY DESF/DISCAPAC.	37	9.100,00
029	30-07-18	JOSEFA MENA MARTÍNEZ	45054299J	GESTORES ADMINISTRATIVOS	1	MUY DESFAVORECIDO	34	9.100,00
031	30-08-18	HOSTALES CEUTA, S.L.	B51038461	HOSPEDAJE EN HOTELES Y PENSIONES	1	MUY DESFAVORECIDO	33	9.100,00
028	02-07-18	CLINICA DENTAL DOCTOR FOSSATI, S.L.	B51037828	DENTISTA	0,5	MUY DESFAVORECIDO	28	4.550,00
023	01-06-18	SERVIHOGAR CEUTA, SL	B51023927	FONTANERÍA/INSTALACIONES	1	DISCAPACITADO	21,5	12.700,00
026	06-06-18	SERVIHOGAR CEUTA, SL	B51018828	FONTANERÍA/INSTALACIONES	1	MUY DESFAVORECIDO	19,5	10.500,00
030	20-08-18	MALIKA MOHAMED KASSEN	45087081C	PELUQUERÍA	1	MUY DESFAVORECIDO	19	9.100,00
TOTALES					9			82.350,00

SEGUNDO. - Ha sido propuesta para su denegación la siguiente solicitud:

Exp.	Solicitud	Solicitante	DNI/CIF	CAUSA
024	05-06-18	GABRIEL HEREDIA BERNAL	45098676T	NEGATIVO INCUMPLIMIENTO BASE 3 NO PERTENECE A NINGÚN COLECTIVO SUBVENCIONABLE

TERCERO.- Notificar al interesad@/@ dicha propuesta, otorgándole un plazo de 10 días hábiles para aceptar la propuesta de resolución definitiva.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crearan derecho alguno a favor del/la beneficiari@ propuest@ frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

26 de noviembre de 2018

El director

José Diestro Gómez.

817.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL P.O. FSE PARA CEUTA 2014-2020, OBJETIVO TEMÁTICO 8, PRIORIDAD DE INVERSIÓN 8.1.5, MEDIANTE ACTUACIONES CONCRETAS EN RELACIÓN CON AYUDAS A LA TRANSFORMACIÓN DE CONTRATOS TEMPORALES EN INDEFINIDOS.

Mediante distintas Resoluciones de la Consejería de Economía, Hacienda, y Administración Pública de aprobación de las Bases Reguladoras Específicas de fecha 10 de septiembre de 2015, publicadas en el BOCCE 5.504, de 15 de septiembre de 2015; así como lo estipulado en las Bases Reguladoras Generales publicadas en el BOCCE 5.426, de fecha 16 de diciembre de 2014, y de la posterior modificación de las Bases Reguladoras Específicas, de fecha 14 de febrero de 2017, publicadas en el BOCCE 5.652, modificación de Bases de fecha 17 de enero de 2018, publicadas en el BOCCE 5.750 el día 23 de enero de 2018 y de la correspondiente convocatoria, publicada en el BOCCE 5.752, de fecha 30 de enero de 2018, Resoluciones de rectificación de fechas 1 de marzo de 2017, publicada en el BOCCE de fecha 14 de marzo de 2017 y 17 de marzo de 2017 publicada en el BOCCE de fecha 24 de marzo de 2017, se establecieron los marcos reguladores de los concursos, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a la Contratación Indefinida, al objeto de fomentar las actividades tendentes a incentivar la generación de nueva actividad económica, el mantenimiento y la creación de empleo productivo en el tejido productivo de la ciudad de Ceuta, en el marco del Programa Operativo FSE para Ceuta 2014-2020, Objetivo temático 8, prioridades de inversión 8.1, mediante actuaciones concretas en relación con ayudas a la Transformación de Contratos Temporales en Indefinidos, que son gestionadas a través de la Sociedad Pública de Desarrollo de Ceuta –PROCESA-, órgano especializado de la Consejería para continuar con la eficaz administración en la concesión de subvenciones y ayudas públicas a través de los Fondos Estructurales, estableciendo las medidas tendentes a favorecer la transparencia de la gestión de los expedientes administrativos y al tiempo que se potencia la homogeneización de los recursos empleados para tal fin, de conformidad con lo establecido en la Legislación Estatal y Comunitaria de aplicación al efecto.

De conformidad con la Base 26.1 fase de instrucción correspondiente a las Bases generales publicadas en el BOCCE 5.426 de fecha 16 de diciembre de 2014, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento –PROCESA-.

El órgano instructor realizara de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico auxiliar. D^a. Ana Aguilera León responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 16 de octubre de 2018 se reúne el Comité Técnico de Evaluación designado, el cual, a la vista de los informes realizados por los Técnicos Auxiliares de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, que comprueba la exactitud de la documentación que debe acompañar a la solicitud incluidos los documentos para la valoración de los criterios establecidos en la base C- Fase de Instrucción, concurrencia, valoración, propuesta., al objeto de proceder a valorar y concretar el resultado final de la concurrencia competitiva de los expedientes, asignándoles la puntuación que por orden les corresponda, así como la asignación económica que le sea atribuida en base a ello, todo ello referido al período establecido desde el día 01 de junio y hasta el 31 de agosto de 2018 (Tercera convocatoria), cuyo crédito presupuestario disponible es de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00€).

Se mantienen vigentes todos los artículos de la Resolución publicada el 14 de febrero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras y publicación de 21 de febrero de 2017 por la que se anuncia la convocatoria de subvenciones en el marco del Programa Operativo FSE para Ceuta periodo 2014-2020, destinadas a fomentar las iniciativas.

Con fecha 30 de octubre de 2018 se celebró Comité de Seguimiento Local, cuya acta consta hábil en el expediente, al objeto de celebrar una sesión informativa sobre los resultados obtenidos en cuanto a solicitudes de ayuda tramitadas.

Posteriormente la instructora del expediente emite la Propuesta de Resolución Provisional con fecha 05 de noviembre de 2018 que es notificada mediante su publicación en el BOCCE número 5.833 de fecha 09 de noviembre de 2018.

Evacuado el trámite de audiencia presenta alegación a la citada propuesta, en plazo, con fecha 23 de noviembre de 2018 y número de registro en la sociedad 2172, D. Carlos Guerrero Rodríguez, con NIF 45077515T y dirección a efectos de notificación en Ceuta calle Jaudenes (LA ESQUINA IBÉRICA) y número de expediente 50, manifestando que, en relación a su expediente presentado en fecha 17/08/2018 la intención de esta parte es la transformación de un contrato a jornada completa de la trabajadora Sola Gómez Marta

La técnica instructora del expediente realiza un informe negativo sobre la solicitud de ayuda presentada en lo que indica literalmente lo siguiente “En lo que se refiere al puesto de trabajo a crear, el solicitante indica en la memoria en su punto 6.1 y 7, que realiza la transformación de contrato temporal en indefinido, pero la jornada está sin especificar en el apartado 6.2., La página 2 de la citada memoria del Proyecto (Anexo V) está sin firmar, como indica la base 14 “Procedimiento de Concesión” en su apartado B) “Fase de Inicio”..

Mediante Propuesta de Resolución Provisional de la instructora del procedimiento de fecha 5 de noviembre de 2018, publicada en el BOCCE 5.833 de 9 de noviembre de 2018, es informada de manera negativa la solicitud de subvención presentada por el interesado conforme a lo indicado anteriormente.

Conforme a lo establecido en la base 14d relativa al órgano instructor correspondiente a la normativa para el presente ejercicio publicada en el BOCCE 5.652 de fecha 14 de febrero de 2017, se indica que “formulada la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, con indicación de la cuantía de la ayuda propuesta y las condiciones y plazos de realización del proyecto presentado, será publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, al objeto de que los beneficiarios puedan presentar en el plazo de 10 días las alegaciones que estimen oportunas mediante el correspondiente trámite de audiencia, una vez examinadas se formulará la propuesta de resolución definitiva.

Estudiado el expediente y salvo superior criterio, en base a los argumentos expuestos procede ESTIMAR las alegaciones presentadas, remitiendo el presente documento a la instructora del expediente para que realice el informe técnico y en su caso cuantifique la ayuda. Dicho informe técnico se emite con fecha 26 de noviembre de 2018, resultado una puntuación de 24 puntos y una subvención propuesta de 3.500€.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA**. -

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente las valoraciones y las subvenciones propuestas: se han presentado un total de 16 solicitudes de ayuda, 11 de las cuales han sido informadas de manera favorable, teniendo en cuenta el régimen competitivo serán atendidas 8 y 3 quedan fuera de crédito, 3 negativas y 2 desistidas; valoradas en orden decreciente en cuanto a su puntuación y teniendo en cuenta los criterios en igualdad de condiciones a aplicar en el reparto de ayudas, conforme al siguiente cuadro:

Exp	Solicitud	Solicitud	NIF/CIF	Dirección	Actividad	Empleo	Colectivo	Puntos	Subvención
038	01-06-18	MI PEQUEÑA MANADA, SL	B51035822	CL. REAL 51	GUARDERÍA ENSEÑANZA INFANTIL	4x0,5	2 DESF/2 MUY DESFV.	64,5	7.750,00 €
041	11-07-18	FERNANDO PEGUERO MORENO	08993388C	BDA. BENZÚ, 13	C. MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS	1	MUY DESFAVOR/MUJER	37	4.000,00 €
040	01-06-18	ALTA COCINA JULIÁN MUÑOZ, SL	B11952231	CARRETERA DE SERVICIO 105	COMERCIO MUEBLES	1	MUY DESFAVOR/MUJER	35	4.000,00 €
049	03-08-18	HEREDEROS DE BERNABÉ RIOS,S.L.	B11959137	CL.MOLINO 36	PANADERÍA	2	MUY DESFAVORECIDO	32	7.000,00 €
047	31-07-18	SARA VIAJE SIGLO XXI, S.L.	B51038404	CL. SOLÍS, 3	AGENCIAS DE VIAJES	1	DESFAVOR/MUJER	28	3.500,00 €
048	31-07-18	SARA VIAJE SIGLO XXI, S.L.	B5103804	CL. SOLÍS, 3	AGENCIAS DE VIAJES	1	MUJER	28	3.500,00 €
046	26-07-18	ROSA MARÍA MUÑOZ GUERRERO	45109952J	CL.PEDRO MORENO PERICO, 1 LOCAL 8	TÉCNICAS SANITARIAS/ FISIOTERAPIA	1	MUJER	27,5	3.500,00 €
050	16-08-18	CARLOS GUERRERO RODRÍGUEZ	45077515-E	CL.JAÚDENES 1	HOSTELERÍA	1	MUJER	24	3.500,00 €
043	13-07-18	TRANSPORTES MJD CEUTA, S.L.	B51038479	MUELLE DE PONIENTE	SERVICIOS MUDANZA	3	NINGÚN COLECTIVO	18,5	3.250,00 €
CONCEDIDAS									40.000,00
TOTALES						14			€

La solicitud de ayuda correspondiente al expediente 043 correspondiente a TRANSPORTES MUD CEUTA, S.L., fue informada favorablemente por importe de 9.000€, dado el carácter de concurrencia competitiva de las ayudas, es propuesta para su concesión por un importe de 3.250 euros, cantidad resultante tras asignar las subvenciones propuestas a los expedientes que tienen una puntuación superior.

SEGUNDO. - Han sido propuestas para su denegación una vez realizado el proceso de concurrencia y no tener crédito suficiente para las peticiones de ayuda tramitadas durante este periodo de convocatoria, las siguientes solicitudes:

Exp	Solicitud	Solicitud	NIF/CIF	Actividad	Empleo	Colectivo	Puntos	Subvención
044	19-07-18	HEREDEROS DE BERNABÉ RIOS,S.L.	B11959137	PANADERÍA	1	MUY DESFAVORECIDO	17	3.500,00 €
045	19-07-18	HEREDEROS DE BERNABÉ RIOS,S.L.	B11959137	PANADERÍA	1	MUY DESFAVORECIDO	17	3.500,00 €
039	01-06-18	MAKEREL MEDIOAMBIENTAL, SL	B51013134	PREPARACIÓN TERRENOS OBRA C	1	MUY DESFAVORECIDO	17	3.500,00 €
TOTALES					3			10.500,00 €

TERCERO. – Han sido propuestas para su denegación por incumplimiento de las Bases reguladoras de las ayudas, las siguientes solicitudes de ayudas:

Exp.	Solicitud	Solicitud	NIF/CIF	Causa
051	17-08-18	LIMPIASOL, S.A.	A11031143	INCUMPLIMIENTO BASE 4 -CONDICIONES DE LOS PROYECTOS, APARTADO b) destrucción empleo y base 5, b) certificado carácter de exclusividad
053	21-08-18	JOSUCA CEUTA, S.L.	B51017531	INCUMPLIMIENTO BASE 4 APARTADO f solicitar antes de transformar

CUARTO.- Las siguientes solicitudes de ayuda presentados no han sido completadas con la documentación requerida de conformidad con lo establecido en la base 14.B Fase de inicio, párrafo relativo a la subsanación de errores “Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos o no se acompañasen de los documentos preceptivos o necesarios para la debida evaluación del proyecto, el órgano instructor requerirá al interesado/a para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles subsane la falta o acompañe dichos documentos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por **desistido** de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la LRJA-PAC”.

Exp.	Solicitud	Solicitud	NIF/CIF	causa
042	13-07-18	AURELIOPUYA RIVAS	45052172W	DILIGENCIA DE CIERRE
052	20-08-18	NORTE SISTEMA DE GESTIÓN INFORMÁTICA, SL	B51024784	DILIGENCIA DE CIERRE

QUINTO.- Notificar al interesad@/@ dicha propuesta, otorgándole un plazo de 10 días hábiles para aceptar la propuesta de resolución definitiva.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crearan derecho alguno a favor del/la beneficiari@ propuest@ frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

26 de noviembre de 2018

El director

José Diestro Gómez.

818.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL P.O. FEDER PARA CEUTA, EJE PRIORITARIO 3 “MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES” PRIORIDAD DE INVERSIÓN 3.3 “APOYO A LA CREACIÓN Y AMPLIACIÓN DE CAPACIDADES AVANZADAS PARA EL DESARROLLO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS”

Mediante Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad de Ceuta de fecha 10 de septiembre de 2015 publicada en el BOCCE número 5.504 de fecha 15 de septiembre de 2015 se aprueban las bases reguladoras específicas para la concesión de subvenciones relativas a la mejora de la competitividad entre las Pymes, en el marco del P.O FEDER para Ceuta 2014-2020, Eje Prioritario 3 “Mejorar la competitividad de las Pymes”, Prioridad de inversión 3.3.1 “Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios”. Modificadas mediante Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de fecha 8 de febrero de 2017, publicadas en el BOCCE 5.652 de fecha 14 de febrero de 2017, rectificada mediante Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de fecha 22 de febrero de 2017 y publicadas en BOCCE 5.660 de fecha 14 de marzo de 2017 y el 23 de enero de 2018, publicadas en el BOCCE 5.750, así como lo estipulado en las Bases Reguladoras Generales publicadas en el BOCCE 5.426, de fecha 16 de diciembre de 2014 y de la correspondiente Convocatoria, publicada en el BOCCE 5.759, de fecha 23 de febrero de 2018.

Así mismo, en la citada Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, de fecha 19 de febrero de 2018, publicada en el BOCCE 5.759 de fecha 23 de febrero de 2018, donde se publica la Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, se indica el importe de los créditos disponibles para atender las ayudas y subvenciones

relativas a mejorar la competitividad de las pymes. Para la Segunda Convocatoria se han asignado **CUATROCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (403.273,60 Euros)**. El total del presupuesto para el periodo 2018 suma un monto de **UN MILLON DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN EUROS (1.209.821 euros)**, con cargo al Programa Operativo FEDER 2014-2020 y con cargo al Estado de Gastos e Ingresos de la Sociedad Pública de Desarrollo PROCESA, denominada "Ayudas FEDER". No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la determinada en las distintas convocatorias.

De conformidad con la 26.1 fase de instrucción correspondiente a las Bases Generales publicadas en el BOCCE número 5.426 de 16 de diciembre de 2014, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al organo instructor, que es la Sociedad de Fomento -PROCESA-

El órgano instructor realizara de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La actividad instructora comprenderá:

- Petición de informes que estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. El plazo para la emisión de estos informes será de 10 días hábiles.
- Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuadas conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria.
- Informar al Comité de Seguimiento Local en los plazos que así se prevea en cada una de las Bases Regulatoras Específicas.
- Formular la propuesta de resolución provisional.
- Notificar a los interesados dicha propuesta otorgandoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.
- Realizar la propuesta de resolución definitiva.
- Notificar a los interesados la propuesta de resolución definitiva y recabar su aceptación en plazo de 10 días hábiles.
- Remitir la propuesta de resolución definitiva con informe motivado al órgano encargado de realizar la resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se notificara a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación comuniquen de forma expresa al órgano instructor su aceptación. Una vez recepcionadas la totalidad de las aceptaciones se iniciara el procedimiento de resolución definitiva.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico D. Andrés Matres Gallego responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 16 de octubre de 2018 se reúne la Comité Técnico de Evaluación designado, el cual, a la vista de los informes realizados por el personal técnico adscritos a los programas comprueban la exactitud de la documentación que debe acompañar a la solicitud incluidos los documentos para la valoración de los criterios establecidos en la base C- Fase de Instrucción, concurrencia, valoración, propuesta, al objeto de proceder a valorar y concretar el resultado final de la concurrencia competitiva de los expedientes, asignándoles la puntuación que por orden les corresponda, así como la asignación económica que le sea atribuida en base a ello. Para esta convocatoria hay asignado un presupuesto por un total de **403.273,60 euros**, todo ello referido al período establecido desde el día 1 de junio y el 31 de agosto de 2018 (2ª Convocatoria).

Con fecha 31 de octubre de 2018, se celebró Comité de Seguimiento Local, cuya acta consta hábil en el expediente, al objeto de celebrar una sesión informativa sobre los resultados obtenidos en cuanto a solicitudes de ayuda tramitadas en el periodo comprendido entre el día 1 de junio y el 31 de agosto de 2018 (2ª Convocatoria).

Con fecha 5 de noviembre de 2018, el instructor del procedimiento emite la Propuesta de Resolución Provisional que es notificada a todas las empresas interesadas mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta de fecha 9 de noviembre de 2018 número 5833.

Posteriormente D. Jaime Fossati en nombre y representación de la empresa Clínica Dental Doctor Fossati, SL provista de CIF B51037828 y número de registro 35, solicita una modificación de la inversión subvencionable contenida en la memoria descriptiva de la iniciativa. Dicha modificación es informada favorablemente mediante informe del instructor del procedimiento.

Seguidamente, el pasado 23 de noviembre, D. Jaime Fossati en nombre y representaión de la empresa Clínica Dental Doctor Fossati, SL provista de CIF B51037828, solicita dejar sin efecto la modificación anteriormente citada.

Considerando lo previsto en el artículo 58 del real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones.

En base a lo anteriormente expuesto, el organo instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCION DEFINITIVA:

PRIMERO. - Aprobar las solicitudes presentadas, en el marco del Programa de Ayudas relativas a la mejora de la competitivi-



dad entre las Pymes, Eje Prioritario 3 , Prioridad de inversion “Apoyo a la creacion y ampliacion de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios”, al amparo del Programa Operativo para Ceuta 2014-2020, cuyas valoraciones en orden decreciente, a continuación, se indican.

2º CONVOCATORIA 2017 01/06/2018 AL 31/08/2018													
exp	solicitud	solicitante	DNI/CIF	dirección	actividad	descripción	inversión estimada	invers.acept	1	2	Punt.	subvención	porcent.
32	07-06-18	Ana Belén Moreno Barba	45089804Y	Mercado de Terrones 29-30	comercio al menor de calzados (epig.651)	línea I	3.361,56	3.361,56	1	0	6,5	907,62	27,00%
38	29-06-18	María Josefa Carcaño López	45105480L	calle Millán Astray nº 1	comercio al menor de prendas de vestir y tocado (epig.	línea I	14.526,80	14.526,80	0	0	6,5	3.922,24	27,00%
41	03-08-18	Estefanía Sedeño Alvarez	45116965G	calle Manuel Olivencia amor edif. Atrium local 2A	ayudantes técnicos sanitarios y fisioterapias (epig.836)	línea I	43.465,31	43.465,31	1	0	6,5	11.735,63	27,00%
44	23-08-18	María del Pilar Rodríguez Godino	45087286H	Avda España edificio Ara Coeli 19-1	salones e institutos de belleza (epig.972,2)	línea I	14.477,20	14.477,20	0	1	6,5	3.908,84	27,00%
34	21-06-18	Noel Supermercado, SL	851024453	calle Real 108	comercio menor productos alimenticios supermercados (epig.647,3)	línea I	264.836,89	264.836,89	0	2	6,5	55.615,75	21,00%
33	08-06-18	Lorena del Barrio Sena	45098392S	Paseo Marina Española 25	clínica dental (epig.834)	línea I	114.497,11	114.497,11	1	0	6	30.914,22	27,00%
39	29-06-18	Fisioatencia, sl	851035962	calle Millán Astray nº 6	consultorios médicos y sanitarios (epig.942,1)	línea I	95.816,53	91.781,47	0	0	5,5	22.945,37	25,00%
40	26-07-18	Salvador José Pando Sánchez de la Campa	48903303J	Paseo de las Palmeras 2 local A	comercio al menor de productos alimenticios y bebidas (epig.647,1)	línea I	14.432,09	14.432,09	0	0	5,5	3.608,02	25,00%
35	22-06-18	Clínica Dental Doctor Fossati, SL	851037828	calle Beatriz de Silva nº 5	consulta clínica odontológica (epig.943)	línea II	39.790,00	39.790,00	0	0,5	2,5	8.156,95	20,50%
36	26-06-18	María Victoria Sierra Espinosa	45074395F	cafetería estación marítima (a bordo)	diligencia de cierre		0,00	0,00	0	0	0	0,00	0,00%
37	27-06-18	Aurelio Puya Rivas	45052172W	calle Teniente Coronel Gautier s/n	diligencia de cierre		0,00	0,00	0	0	0	0,00	0,00%
42	09-08-18	David Jimena Arce	45112073B	Avda Cañonero Dato bloque 3 local 12	diligencia de cierre		0,00	0,00	0	0	0	0,00	0,00%
43	16-08-18	Invalsur Logística, SL	887999462	carretera San Amaro s/n	diligencia de cierre		0,00	0,00	0	0	0	0,00	0,00%
45	30-08-18	Umbrella Solutions, sl	en constitución	Carretera de Benítez nº 15	diligencia de cierre		0,00	0,00	0	0	0	0,00	0,00%
46	31-08-18	Merfet Tazithi	Y1020978E	Juan Carlos I bloque 40 nº 58	diligencia de cierre		0,00	0,00	0	0	0	0,00	0,00%
							605.203,49	601.168,43	3	3,5		141.714,64	

1 EMPLEO AUTÓNOMO A CREAR
2 EMPLEO CUENTA AJENA A CREAR

SEGUNDO. - Las solicitudes de ayuda presentadas por María Victoria Sierra Espinosa (exp.36), Aurelio Puya Rivas (exp.37), David Jimena Arce (exp.42), Invalsur Logística, SL (exp.43), Umbrella Solutions, SL (exp.45) y Merfet Tazithi (exp.46) han sido propuestas para su denegación tras haber sido requeridos para que en el plazo máximo de diez días hábiles subsanasen la falta de documentación que debe acompañar a la solicitud conforme a las bases reguladoras y tras no haber presentado ésta, se les tiene por desistido en su petición archivándose sin más trámites conforme a lo previsto en el art. 68 ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Notificar a las personas y empresas interesadas, dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para aceptar la propuesta de resolución definitiva.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crearan derecho alguno a favor del/la beneficiari@ pro-puest@ frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

En Ceuta, a 26 de noviembre de 2018
El director

D. José Diestro Gómez

— o —